

ESTADO No. 091
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 23 de Junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HIQO-01	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS-COLSALMINAS LTDA		18/06/2015	AUTO VSC No 000057	<p>1.- REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA., identificada con NIT No. 900.233.274 - 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los estudios ecométricos correspondientes al pozo No. 7, de conformidad con lo establecido en el subliteral a) del literal B) de la cláusula octava del Contrato No. HIQO-01.</p> <p>2. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274- 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie que constantemente efectúa bombeo de salmuera en la Laguna del Fondo y el Nivel de Santa Isabel, y presente un informe del bombeo de salmuera efectuado y el estado actual de dicha Laguna.</p> <p>3. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda.-COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No.900.233.274- 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue un informe referente a las últimas gestiones que ha adelantado</p>

para obtener la licencia ambiental del proyecto e indique el estado actual de dicho trámite.

4. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274- 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe acerca del estado del trámite de los demás permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la operación minera, y presente los documentos y radicados que acreditan dichas gestiones.

5. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274 -6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, elabore y presente una matriz que contenga el manejo ambiental que se le ha dado a cada una de las actividades aprobadas en el Plan de Trabajos y Obras -P.T.O.-, teniendo en cuenta que a la fecha el proyecto no cuenta con un instrumento ambiental en firme.

6. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274- 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los estudios ecométricos correspondientes al pozo No. 6, y presente un perfil de llenado de salmuera remanente.

Cabe advertir que el titular minero debe abstenerse de reiniciar operaciones de explotación por el método de disolución in situ en este pozo hasta tanto no haya presentado los estudios ecométricos y técnicos correspondientes a dicho pozo.

7. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274- 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie que ha realizado mantenimiento al techo que cubre el tanque principal donde es almacenada la salmuera procedente de la Laguna del Fondo.

8. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274- 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente mapas que contengan la siguiente información:

- Ubicación de los pozos.
- Ubicación de la Planta de Refinación.
- Ubicación de las Vías de acceso y su ruta.
- Ubicación y trazado de los caminos, ubicados en el área del contrato HIQO-01-NEMOCON.

					<ul style="list-style-type: none"> • Divisoria de aguas. <p>9. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274- 6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente un informe referente al estado y desarrollo del contrato que tiene en ejecución con la planta de refinación de Conversalco S.A.</p> <p>10.- REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe i) cual es el diseño de ventilación definitivo que será implementado en la mina de Nemocón, y ii) los avances en la implementación de dicho sistema de ventilación.</p> <p>11.- REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie que el reporte de la producción de salmuera de Nemocón y de Zipaquirá se maneja en documentos independientes y separados el uno del otro.</p> <p>12.- REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue todos los documentos establecidos en los compromisos que se pactaron en el acta de visita realizada los días 23 y 24 de Febrero de 2015, entre ellos, el informe de los trazadores utilizados para determinar la procedencia de las filtraciones en la Laguna del Fondo y el Informe referente al seguimiento de todos los puntos de monitoreo dentro de la mina y de control de subsidencia.</p> <p>13.- REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe respecto de los avances en el desarrollo de los estudios Geológicos, Hidrológicos e Hidrogeológicos, y Geotécnicos del área minera.</p> <p>14.- REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue: i) Un diagnóstico actualizado de las condiciones de estabilidad de las labores subterráneas y en general del terreno como resultado de la evaluación de los fenómenos de subsidencia y convergencias, incluyendo las últimas mediciones realizadas cuyo período se cumplía en el mes de</p>
--	--	--	--	--	--

marzo del 2015, que permitan conocer la evolución de los problemas y la identificación de los sectores más críticos. El monitoreo del fenómeno de subsidencia debe ampliarse a los pozos No. 6 y No. 7, tal como se recomendó en la visita realizada. ii) Un plan de acción, derivado del diagnóstico anterior, que contemple las medidas proyectadas, y un cronograma para su ejecución, con el fin de atender los sitios críticos y garantizar la estabilidad estructural de la mina, incluyendo las labores mineras subterráneas y los sectores afectados por el fenómeno de subsidencia. Este plan debe incluir el mantenimiento y fortalecimiento de la estructura interna de los elementos de sostenimiento, según la identificación de las zonas más críticas.

15.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie haber efectuado la revisión y ejecución integral de los *Métodos provisionales de ejecución inmediata* (numeral Ad 1), tal como están contenidos y descritos en el informe de la delegación de la Mina de Sal de WIELICZKA, proveniente de Polonia, destacando entre dichas medidas el bombeo del agua de los niveles II y III, las medidas de carácter urgente para prevenir los derrumbes de corona y de seguridad en la zona de la Ciudad de las Estalactitas.

16.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue un inventario de los bienes que hacen parte de la concesión minera, incluyendo los bienes muebles e inmuebles y detallando los números de matrícula inmobiliaria de estos últimos así como la cédula catastral de cada uno de los predios, con el fin de consolidar la información relacionada con la titularidad de dichos bienes.

17.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie haber inmunizado cada uno de los elementos de sostenimiento, tales como palancas y cápices, para que no sufran el ataque de insectos que puedan disminuir su resistencia.

18.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie: i) Haber establecido y divulgado un protocolo o programa que regule los trabajos en altura, para la ejecución de las labores de desabombe a una altura igual o mayor a 1,50 m. ii) Haber realizado exámenes médicos al personal que desempeña trabajos en alturas, con el fin de identificar las

restricciones que, de acuerdo con la ley, deben ser impuestas en la realización de ese oficio. iii) Haber suministrado los equipos de prevención y protección necesarias y especializadas, para garantizar la salud y la seguridad del personal, así como la verificación de que las áreas donde se realizan las actividades cuentan con las condiciones mínimas de seguridad. iv) Haber efectuado capacitación y entrenamiento gratuito para el personal que desempeña trabajos en alturas, teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones No. 1409 de 2012 y No. 1903 de 2013. v) Establecer un protocolo de seguridad para realizar rescates de trabajadores que estén desempeñando trabajos en alturas.

19.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie que ha efectuado la entrega de los elementos de protección personal a todos sus trabajadores y realiza un seguimiento constante a su correcta utilización.

20.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie haber realizado el mantenimiento a la vía, paredes y techo del inclinado que conduce a la Laguna del Fondo, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos de desabombe y garantizar la seguridad del personal minero.

21.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie haber terminado los trabajos de adecuación que se realizaban en la parte exterior del túnel de ventilación, en el sector de la Calera, para mejorar la estabilidad del sector y minimizar la filtración que existe hacia el interior del túnel.

22.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie haber dado cumplimiento al mantenimiento estructural propuesto en techos y paredes, dado que se evidencia desprendimiento de rocas y fracturamiento, por esfuerzos y presiones de techo, y presente informes trimestrales de estas actividades.

23.- **REQUERIR** a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, demuestre a la Autoridad Minera haber implementado los aislamientos



						<p>y cerramientos totales de las zonas abandonadas y la instalación de la señalización necesaria y suficiente que evite el ingreso a dichas áreas.</p> <p>24.- REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, identificada con NIT No. 900.233.274-6, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQQ-01, conforme lo dispuesto en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie: i) Haber realizado las labores de desabombe en el costado derecho, entre el Machón No. 37 y No. 36, y ii) haber realizado el recambio de las canastas que sufrieron aplastamiento, ubicadas en el área de influencia del cono de subsidencia.</p> <p>25.- Correr traslado a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSA LMINAS LTDA.-, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQQ-01, de los siguientes documentos: i) Informe de Visita de Inspección No. VSC-015 del 29 de mayo de 2015, en dieciséis (16) folios, ii) Informe de Visita No. No. 2015021V del 3 de marzo de 2015, en seis (6) folios, y iii) Informe de Fiscalización Integral No. 4, elaborado por el Consorcio Grupo Bureau Veritas - Tecnicontrol, el cual contiene los resultados de la visita y evaluación adelantada, en veintidós (22) folios.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IGP-08471	JOSE RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ	268-270	18/06/2015	AUTO GSC-ZC No 000702	<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue la reposición póliza minero ambiental dentro del título minero de la referencia. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$23.284.167) más los intereses causados hasta la fecha que realice el pago, esto por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración.</p> <p>Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, en la cuenta corriente N° 4578699954Ei-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500. 018-2.</p> <p>Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000492 del 25 de mayo de 2015.</p>



						Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15481	IBUT NITI S.A.S.- COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	188-189	18/06/2015	AUTO GSC-ZC No 000701	<p>REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES THECIENTOS SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$"74.307.014) por concepto de canon superficiario, correspondientes a las anualidades :</p> <p>1.) Segundo año de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$36.317.785) más los interés causado hasta la fecha que se realicen el pago.</p> <p>2.) Tercer año de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$37.989.229) más los interés causado hasta la fecha que se realicen el pago.</p> <p>Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OBF-10521	LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	25-28	22/05/2015	AUTO GLM No 000218	<p>REQUERIR al señor LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBF-10521, bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas,</p>

comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.

Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:

- El plano de legalización de minería tradicional a escala 1:10.000 de fecha de elaboración febrero 14 de 2010, presentado como requisito enunciado en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, se considera que NO CUMPLE ya que no referencia los frentes activos e inactivos en el área de interés.
- En lo referente al Formulario de legalización de explotación minera OBF- 10521, (folios 4 y 5), donde se relaciona información del solicitante, información sobre la explotación, sistema de explotación, infraestructura instalada, maquinaria utilizada, se considera que lo referenciado en dicho documento, no se muestra los avances y desarrollos mineros corresponden al ejercicio de la actividad según lo establecido en el Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO**, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBF-10521,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%
2013	I		74.229,45	4
	II		65.913,28	
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
RELACION DE REGALIAS – PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	I		73.776,50	4
	II		70.208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	
	IV		73.333,97	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 06 de marzo de 2015.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OBC- 14301</p>	<p>JEFERT ROMERO ZAPATA</p>	<p>71-74</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000210</p>	<p>REQUERIR al señor JEFERT ROMERO ZAPATA , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBC- 14301, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano solicitud de legalización de minería (puntos de explotación a escala 1:10.000 de fecha de elaboración febrero 02-02-2013 de, se considera que NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 7 literal b del decreto 0933 del 09 de mayo de 2013.ya que no muestra años en los cuales se ha ejecutado dichas actividades mineras. • El plano solicitud de legalización de minería a escala 1:10.000 de fecha de elaboración febrero 02-02-2013, se considera que NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 7 literal b del decreto 0933 del 09 de mayo de 2013 ya que no muestra las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales se ejecutó dichas labores. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor JEFERT ROMERO ZAPATA, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBC-14301,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de</p>
---	-------------------	-----------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--

formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

<i>RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$/m3	%
2013	I		17.006	1
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	1
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
<i>RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2013	I		5.693	1
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
<i>RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2014	I		17.361	1
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 06 de marzo de 2015.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONA L</p>	<p>NL3-15101</p>	<p>HERNAN DE JESUS GUZMAN RICARDO</p>	<p>28-31</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000201</p>	<p>REQUERIR al señor HERNAN DE JESUS GUZMAN RICARDO, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NL3-15101, bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En lo referente al plano de delimitación del polígono objeto de legalizar presentado a escala 1:10.000 de fecha de enero de 2012, este no cumple con lo establecido en el numeral 2 articulo 6 del decreto 0933 de 2013, teniendo en cuenta que no Geo referencia las bocaminas activas e inactivas dentro del área interés. • En lo referente al plano de delimitación del polígono objeto de legalizar presentado a escala 1:10.000 de fecha de enero 2012, este no referencia labores mineras para evaluar. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor HERNAN DE JESUS GUZMAN RICARDO, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NL3-15101 ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	-------------------------	--	---------------------	--------------------------	----------------------------------	---



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		60979.85	4%
2013	I		69456.27	4%
	II		65913.28	4%
	III		71919.92	4%
	IV		60979.85	4%
2014	I		69456.27	4%
	II		62121.78	4%
	III		62806.89	4%

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		73470.17	4%
2013	I		73776.50	4%
	II		70208.24	4%
	III		71919.92	4%
	IV		67596.32	4%
2014	I		75458.17	4%
	II		70562.03	4%
	III		69075.75	4%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 02 de Diciembre de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONA	NKJ-15411	AIDA HELENA MONTA;O CASTRO Y	10-13	22/05/2015	AUTO GLM No 000220	REQUERIR a la señora AIDA HELENA MONTA;O CASTRO , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NKJ-15411 , para que aporte cedula de ciudadanía y documentación técnica o comercial , la cual puede ser <u>Técnica</u> : planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la
---------------------------------	-----------	------------------------------	-------	------------	--------------------	--



L		OCTAVIO DE JESUS GIL SANCEHZ				<p>actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentos técnicos, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores AIDA HELENA MONTA;O CASTRO Y OCTAVIO DE JESUS GIL SANCEHZ , interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NKJ-15411 ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	--	------------------------------------	--	--	--	--



Cumplimiento de Regalías.

RELACION DE REGALIAS PARA ORO

AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		77957,72	4
2013	I		74229,45	
	II		65913,28	
	III		66583,99	
	IV		60979,85	
2014	I		69456,27	
	II		62121,78	
	III		62806,89	

Cumplimiento de Regalías.

RELACION DE REGALIAS PARA PLATA

AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		1471.92	4
2013	I		1340.73	
	II		1030.79	
	III		1113.25	
	IV		967.32	
2014	I		1091.25	
	II		962.98	
	III		926.53	

						<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 27 de Noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NKG-15431</p>	<p>BORIN ANDINO ANGULO VALENCIA</p>	<p>25-28</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000215</p>	<p>REQUERIR al señor BORIN ANDINO ANGULO VALENCIA, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NKG-15431 , bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de delimitación del polígono objeto de formalización presentado a escala 1:5.000 y con fecha de elaboración Noviembre 13 de 2012; se considera que NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del decreto 0933 del 2013, teniendo en cuenta que no se referencian los frentes de explotación activos e inactivos presentes en el área de la Solicitud en estudio, haciéndose necesario requerir al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas en dicho plano según lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 del 2013. • El plano de delimitación del polígono objeto de formalizar a escala 1:5.000 y con fecha de elaboración Noviembre 13 de 2012, se considera que con dicho plano NO se demuestra el



ejercicio de la actividad minera, teniendo en cuenta que no referencia las labores de explotación y sus respectivos periodos de ejecución, por lo que se hace necesario requerir al solicitante para que allegue las labores de explotación con sus respectivos periodos de ejecución dentro del área susceptible de formalización, según lo establecido en el artículo 7 literal b) del decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **BORIN ANDINO ANGULO VALENCIA**, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NKG-15431** ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%
	III		62.806,89	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		73.470,17	4%
2013	I		73.776,5	4%
	II		70.208,24	4%
	III		71.919,92	4%
	IV		67.596,32	4%
2014	I		75.458,17	4%
	II		70.562,03	4%
	III		69.075,75	4%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con



						<p>posterioridad al concepto técnico de fecha 20 de Noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NKF-16431</p>	<p>MILCIADES BECERRA MARMOLEJO</p>	<p>26-29</p>	<p>22/05/215</p>	<p>AUTO GLM NO 000193</p>	<p>REQUERIR al señor MILCIADES BECERRA MARMOLEJO , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NKF-16431 , bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• El plano de delimitación del polígono objeto a formalizar presentado a escala 1:10.000 y con fecha de elaboración Noviembre 12 de 2012; se considera que NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del decreto 0933 del 2013, teniendo en cuenta que no se referencian los frentes de explotación activos e inactivos presentes en el área de la Solicitud en estudio, haciéndose necesario requerir al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas en dicho plano según lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 del 2013.• El plano de delimitación del polígono objeto de formalizar a escala 1:10.000 y con fecha de elaboración Noviembre 12 de 2012, se considera que con dicho plano NO se demuestra el ejercicio de la actividad minera, teniendo en cuenta que no referencia las labores de explotación y sus respectivos periodos de ejecución, por lo que se hace necesario requerir al solicitante para que allegue las labores de explotación con sus respectivos periodos de



ejecución dentro del área susceptible de formalización, según lo establecido en el artículo 7 literal b) del decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **MILCIADES BECERRA MARMOLEJO**, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NKF-16431** ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%
	III		62.806,89	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		73.470,17	4%
2013	I		73.776,5	4%
	II		70.208,24	4%
	III		71.919,92	4%
	IV		67.596,32	4%
2014	I		75.458,17	4%
	II		70.562,03	4%
	III		69.075,75	4%



						<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 14 de Noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NKF-10141</p>	<p>EPIFANIO PALACIOS CORDOBA</p>	<p>22-25</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000192</p>	<p>REQUERIR al señor EPIFANIO PALACIOS CORDOBA , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NKF-10141, bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de delimitación del polígono objeto a formalizar presentado a escala 1:10.000 y con fecha de elaboración Noviembre 14 de 2012; se considera que NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del decreto 0933 del 2013, teniendo en cuenta que no se referencian los frentes de explotación activos e inactivos presentes en el área de la Solicitud en estudio, haciéndose necesario requerir al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas en dicho plano según lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 del 2013. • El plano de delimitación del polígono objeto de formalizar presentado a escala 1:10.000 y con fecha de elaboración Noviembre 14 de 2012, se considera que con dicho plano NO se demuestra el ejercicio de la actividad minera, teniendo en cuenta que no referencia las labores



de explotación y sus respectivos periodos de ejecución, por lo que se hace necesario requerir al solicitante para que allegue las labores de explotación con sus respectivos periodos de ejecución dentro del área susceptible de formalización, según lo establecido en el artículo 7 literal b) del decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **EPIFANIO PALACIOS CORDOBA** , interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NKF-10141** ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%
	III		62.806,89	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		73.470,17	4%
2013	I		73.776,5	4%
	II		70.208,24	4%
	III		71.919,92	4%
	IV		67.596,32	4%
2014	I		75.458,17	4%
	II		70.562,03	4%
	III		69.075,75	4%



						<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 09 de Noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NK8-15381</p>	<p>DRAGAS COLOMBIANAS BRASILERAS SAS</p>	<p>37-41</p>	<p>22/05/2025</p>	<p>AUTO GLM NO 000191</p>	<p>REQUERIR a la sociedad DRAGAS COLOMBIANAS BRASILERAS SAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NK8-15381 , bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica , la cual puede ser planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En lo referente al plano de delimitación del polígono objeto a de legalizar presentado a escala 1:10.000 y con fecha de Noviembre de 2012; se considera que NO cumple con el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 del 2013 dado que no muestra bocaminas ni frentes activos e inactivos en el área de interés y por lo tanto se hace necesario requerir al interesado para subsane esta deficiencia. • En lo referente al plano delimitación del polígono objeto de legalizar presentado a escala 1:10:000 de fecha de noviembre de 2012, este no referencia labores mineras para evaluar.



Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la sociedad **DRAGAS COLOMBIANAS BRASILERAS SAS**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NK8-15381** ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

Cumplimiento de Regalías.

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		77957,72	
2013	I		74229,45	
	II		65913,28	
	III		66583,99	



RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2014	IV		60979,85	4
	I		69456,27	
	II		62121,78	
	III		62806,89	

Cumplimiento de Regalías.

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		73470,17	4
2013	I		73776,50	
	II		70208,24	
	III		71919,92	
	IV		67596,32	
2014	I		75458,17	
	II		70562,03	
	III		69075,75	



						<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 22 de octubre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL L</p>	<p>OE8-16402</p>	<p>WILLIAM DE JESUS GOMEZ ZAPATA</p>	<p>18-22</p>	<p>27/05/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000224</p>	<p>REQUERIR al señor WILLIAM DE JESUS GOMEZ ZAPATA, interesado en la Solicitud de Formolización de Minería Tradicional No OE8-16402, para que aporte documentación como requisito conforme al artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, y documentación técnica o comercial que demuestre trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del ídem, los cuales pueden ser:</p> <p>Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera (numeral 2 y 6 del artículo 6 ibídem), formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.</p> <p>Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor WILLIAM DE JESUS GOMEZ ZAPATA, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OE8-16402,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de</p>

formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	II		65913.28	5%
	III		66583.99	
	IV		60979.85	
	I		69456.27	
	II		70562,03	
	III		62806,89	
	IV		72420,51	
2015	I		78.400,76	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 21 de mayo de 2015.

**SOLICITUD
DE MINERIA
TRADICIONA
L**
OE7-09041
**JUAN
BAUTISTA
RIOS LONDO;O**
27/05/2015
**AUTO GLM
No 000222**

REQUERIR al Señor **JUAN BAUTISTA RIOS LONDO;O**, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **OE7-09041**, para que aporte:

- El plano referenciado geográficamente los frentes de explotación o bocaminas activas o inactivas en el área de interés conforme a lo indicado en el numeral 2 y sus ítems del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto

administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **JUAN BAUTISTA RIOS LONDO;O**, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **OE7-09041**,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2013	II		16888	1
	III		16888	
	IV		16888	
2014	I		17361	
	II		17364	
	III		17364	
2015	IV		17364	
	I		17364	
2015	II		17364	

RELACION DE REGALIAS – ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2013	II		16888	1
	III		16888	
	IV		16888	
2014	I		17361	
	II		17364	
	III		17364	
2015	IV		17364	
	I		17364	
2015	II		17364	



RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO

AÑO	PERI-ODO	MES	Producción - gr	Precio Base de Liqui- dación - \$/gr	%
2013	II	Mayo		69.900,27	4
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
		Septiembre		65.919,20	
2013	IV	Octubre		66.583,99	
		Noviembre		63.853,87	
		Diciembre		63.068,55	
2014	I	Enero		60.979,85	4
		Febrero		62.738,07	
		Marzo		68.275,46	
	II	Abril		69.456,27	
		Mayo		64.791,01	
		Junio		63.468,19	
	III	Julio		62.121,78	
		Agosto		62.665,25	
		Septiembre		63.231,64	
	IV	Octubre		62.806,89	
		Noviembre		64.366,80	
		Diciembre		64.321,87	
2015	I	Enero		72.420,51	
		Febrero		77.219,46	
		Marzo		76.411,40	
	II	Abril		78.400,76	
		Mayo		76.882,04	

						<p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Revaluación técnica de fecha 22 de mayo de 2015.</p>																															
<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p> <p>L</p>	<p>OD2-10141</p>	<p>ORLANDO ARCE ORTIZ Y RICARDO SANCHEZ JARAMILLO</p>	<p>33-36</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000206</p>	<p>REQUERIR a los señores ORLANDO ARCE ORTIZ Y RICARDO SANCHEZ JARAMILLO , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OD2-10141 bajo causal de rechazo:</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluado el plano localización general a escala 1:10.000 de fecha de elaboración 23-04-2013 plano 1, presentado como requisito enunciado en el numeral 2 del artículo 2 del artículo 6 de Decreto 0933 de 2013, se considera que NO CUMPLE ya que no referencia los frentes activos e inactivos en el área de interés. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores ORLANDO ARCE ORTIZ Y RICARDO SANCHEZ JARAMILLO , interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OD2-10141 ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS - ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - gr</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: right;">65.913,28</td> <td rowspan="6" style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td></td> <td style="text-align: right;">71.919,92</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IV</td> <td></td> <td style="text-align: right;">60.979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">2014</td> <td style="text-align: center;">I</td> <td></td> <td style="text-align: right;">69.456,27</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: right;">62.121,78</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td></td> <td style="text-align: right;">62.806,89</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS - ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	2013	II		65.913,28	4	III		71.919,92	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27	II		62.121,78	III		62.806,89
RELACION DE REGALIAS - ORO																																					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%																																	
2013	II		65.913,28	4																																	
	III		71.919,92																																		
	IV		60.979,85																																		
2014	I		69.456,27																																		
	II		62.121,78																																		
	III		62.806,89																																		

						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>72.420,51</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS – PLATINO</td> </tr> <tr> <td>AÑO</td> <td>PERIODO</td> <td>Producción - gr</td> <td>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</td> <td>%</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>70.208,24</td> <td></td> <td rowspan="7">4</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>67.596,32</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>75.458,17</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70.562,03</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>69.075,75</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>73.333,97</td> <td></td> </tr> </table> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 26 de marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>		IV			72.420,51		RELACION DE REGALIAS – PLATINO						AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%		2013	II		70.208,24		4	III		66.583,99		IV		67.596,32		2014	I		75.458,17		II		70.562,03		III		69.075,75		IV		73.333,97	
	IV			72.420,51																																																			
RELACION DE REGALIAS – PLATINO																																																							
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																			
2013	II		70.208,24		4																																																		
	III		66.583,99																																																				
	IV		67.596,32																																																				
2014	I		75.458,17																																																				
	II		70.562,03																																																				
	III		69.075,75																																																				
	IV		73.333,97																																																				
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OD2-09331	CARLOS ALFREDO TORRES ROMERO Y CAROL JHORLENIA MENDEZ COMBARIZA	32-35	22/05/2015	AUTO GLM NO 000203	<p>REQUERIR a los señores CARLOS ALFREDO TORRES ROMERO Y CAROL JHORLENIA MENDEZ COMBARIZA, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OD2-09331, bajo causal de rechazo:</p> <p>allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluado el plano localización general a escala 1:10.000 de fecha de elaboración 23-04-2013 , presentado como requisito enunciado en el numeral 2 del artículo 2 del artículo 6 de Decreto 0933 de 2013, se considera que NO CUMPLE ya que no referencia los frentes activos e inactivos en el área de interés. 																																																	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **CARLOS ALFREDO TORRES ROMERO Y CAROL JHORLENIA MENDEZ COMBARIZA**, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **OD2-09331**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%
2013	II		65.913,28	4
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
2015	I		78.400,76	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 07 de abril de 2015.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD	OCF-15351	NEFTALY	66-70	27/05/2015	AUTO GLM	REQUERIR al señor NEFTALY GOMEZ GALEANO , interesado en la Solicitud de Formolización de minería
------------------	------------------	----------------	--------------	-------------------	-----------------	---



<p>DE MINERIA TRADICIONA L</p>		<p>GOMEZ GALEANO</p>			<p>NO 000225</p>	<p>Tradicional No OCF-15351, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• El plano referenciado geográficamente los frentes de explotación o bocaminas activas o inactivas en el área de interés conforme a lo indicado en el numeral 2 y sus ítems del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.• Así mismo, documentación que demuestre trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 ibídem los cuales pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor NEFTALY GOMEZ GALEANO, interesado en la Solicitud de Formalización de minería Tradicional No OCF-15351, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	--	--------------------------	--	--	------------------	--



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERI-ODO	MES	Producción - gr		Precio Base de Liquidación - \$/gr	% 4					
2013	I	Marzo			74.991,35	4					
		Abril			74.229,45						
	II	Mayo			69.900,27						
		Junio			67.184,92						
	III	Julio			65.913,28						
		Agosto			62.950,57						
		Septiembre			65.919,20						
	IV	Octubre			66.583,99						
		Noviembre			63.853,87						
		Diciembre			63.063,55						
2014	I	Enero			60.979,85						
		Febrero			62.733,07						
2014	I	Marzo			68.275,46	4					
		Abril			69.456,27						
	II	Mayo			64.791,01						
		Junio			63.463,19						
	III	Julio			62.121,78						
		Agosto			62.665,25						
		Septiembre			63.231,64						
	IV	Octubre			62.806,89						
		Noviembre			64.366,80						
		Diciembre			64.321,87						
2015	I	Enero			72.420,51						
		Febrero			77.219,46						
		Marzo			76.411,40						



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
						AÑO	PERI-ODO	MES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
							II	Abril		78.400,76	
								Mayo		76.882,04	
						<p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 22 de Mayo de 2015.</p>					
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OBL-16141	EDILBERTO BANOL ACEVEDO, MAURICIO RAMIREZ ACEVEDO Y RAMIRO ANTONIO ALVAREZ JARAMILLO	114-118	22/05/2015	AUTO GLM NO 000211	<p>REQUERIR a los señores EDILBERTO BANOL ACEVEDO, MAURICIO RAMIREZ ACEVEDO Y RAMIRO ANTONIO ALVAREZ JARAMILLO, interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBL-16141, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, donde referencie las bocaminas activas e inactivas dentro del área de interés (58,88487 hectáreas)susceptibles de formalizar, definida en la evaluación tecnica del 23 de febrero de 2015. Así mismo, documentación que demuestre trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la en de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 ibídem los cuales pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente 					

soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Documentación Comercial:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **EDILBERTO BANOL ACEVEDO, MAURICIO RAMIREZ ACEVEDO Y RAMIRO ANTONIO ALVAREZ JARAMILLO**, interesado en la Solicitud de Formalización de minería Tradicional No **OBL-16141**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	I		74229.45	4%
	II		65913.28	4%
	III		66583.99	4%
	IV		60979.85	4%
2014	I		69456.27	4%
	II		70562,03	4%
	III		62806,89	4%
	IV		72420,51	4%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



						Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 30 de enero de 2015.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OBL-11271	ADRIANA MILENA GARCES CORREA		27/05/2015	AUTO GLM No 000221	<p>REQUERIR a la señora ADRIANA MILENA GARCES CORREA , interesada en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBL-11271 , para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe técnico mina a legalizar, mina de oro radicado OBL-11271 Ungi (Choco), (folios 11-29, donde se referencia la información hidrográfica, geología local, registro fotográfico donde se observa bateas, movimientos de tierra y la utilización de motobombas observándose que es la misma información registrada en el expediente OBK-10181 Y por lo tanto NO se considera como prueba técnica válida para el expediente en estudio, ya que corresponde a diferentes área. • El plano ubicación área del título minero y áreas mineras a escala 1:5.000 de fecha de elaboración 11/03/2013, se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 7 literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013, ya que no muestre los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera.



Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la señora **ADRIANA MILENA GARCES CORREA** , interesada en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **OBL-11271** ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%
2013	I		74.229,45	4
	II		65.913,28	
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	4
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
RELACION DE REGALIAS – PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	I		73.776,50	4
	II		70.208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	4
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	
	IV		73.333,97	



						<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 10 de marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OBF-15311</p>	<p>WILLIAM CARDONA VALLEJO</p>	<p>29-32</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000209</p>	<p>REQUERIR al señor WILLIAM CARDONA VALLEJO, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBF-15311, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de legalización de minería tradicional a escala 1:5.000 de fecha de elaboración febrero 9 de 2012 plano 1 de 1, presentado como requisito enunciado en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, se considera que NO CUMPLE ya que no referencia los frentes activos e inactivos en el área de interés. • El informe solicitud de legalización de explotación minera OFB- 15311, (folios 4-7) donde se relaciona aspectos generales, descripción del proyecto, aspectos mineros, este no cumple con



lo establecido en el artículo 7 literal b) del decreto 0933 del 9 de mayo de 2013, ya que no se muestra los avances y desarrollos mineros corresponden al ejercicio de la actividad según lo establecido en el decreto 0933 de 2013.

- El plano solicitud de legalización de minería tradicional a escala 1:5.000 de fecha de elaboración febrero 9 de 2012 plano 1 de 1, este no cumple con lo establecido en el artículo 7 literal b) del decreto 0933 de mayo de 2013 ya que no muestra las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuto dichas actividades.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **WILLIAM CARDONA VALLEJO**, interesada en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **OBL-11271** ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	I		74.229,45	4
	II		65.913,28	
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
RELACION DE REGALIAS – PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	I		73.776,50	4
	II		70.208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	
	IV		73.333,97	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 18 de marzo de 2015.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE MINERIA	OBF-11111	LUIS ALTAMIDES	28-31	22/05/2015	AUTO GLM No 000217	REQUERIR al señor LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No OBF-11111 , para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual
-----------------------------	------------------	-----------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--



<p>TRADICIONA L</p>		<p>LEMUS CHAVERRA</p>				<p>puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano solicitud de legalización de minería tradicional a escala 1:10.000 de fecha de elaboración febrero 14 de 2013, presentado como requisito enunciado en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, se considera que NO CUMPLE ya que no referencia los frentes activos e inactivos en el área de interés. • El formulario de legalización de explotación minera OBF- 11111, (folios 4 y10) donde se relaciona información del solicitante, información sobre la explotación, sistema de explotación, infraestructura instalada, maquinaria utilizada, se considera que con lo referenciado en dicho documento, no se muestre los avances y desarrollos mineros corresponden al ejercicio de la actividad según lo establecido en el decreto 0933 de 2013. • El plano solicitud de legalización de minería tradicional de minería tradicional a escala 1:10:000 de fecha de elaboración febrero 14 de 2013, se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 7 literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013 ya que no muestra las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuto dichas actividades.
						<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p>

REQUERIR al señor **LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA** , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **OBF-1111** ,so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%
2013	I		74.229,45	4
	II		65.913,28	
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
RELACION DE REGALIAS – PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	I		73.776,50	4
	II		70.208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	
	IV		73.333,97	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 06 de marzo de 2015.



						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																		
SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	NH3-15031	GERMAN NAZARENO BETANCOUR PANTOJA Y ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO	51-55	22/05/2015	AUTO GLM NO 000195	<p>REQUERIR a los señores GERMAN NAZARENO BETANCOUR PANTOJA Y ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO , interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NH3-15031 , para que aporten:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6 numeral 2 y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores GERMAN NAZARENO BETANCOUR PANTOJA Y ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO , interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NH3-15031 , so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Período</th> <th>Producción Declarada</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>%</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">2012</td> <td style="text-align: center;">III</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$ 5.693</td> <td style="text-align: center;">1%</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IV</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$ 5.693</td> <td style="text-align: center;">1%</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">I</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$ 5.693</td> <td style="text-align: center;">1%</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$ 16.888</td> <td style="text-align: center;">1%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)						Año	Período	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%		2012	III		\$ 5.693	1%		IV		\$ 5.693	1%		2013	I		\$ 5.693	1%		II		\$ 16.888	1%	
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)																																								
Año	Período	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																				
2012	III		\$ 5.693	1%																																				
	IV		\$ 5.693	1%																																				
2013	I		\$ 5.693	1%																																				
	II		\$ 16.888	1%																																				



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 17.361</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo</th> <th>Producción Declarada</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 17.361</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Evaluación Técnica de fecha 13 de mayo de 2014.</p>		III		\$ 16.888	1%		IV		\$ 16.888	1%	2014	I		\$ 17.361	1%		II		\$ 17.364	1%	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)					Año	Periodo	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2013	III		\$ 16.888	1%	IV		\$ 16.888	1%	2014	I		\$ 17.361	1%	II		\$ 17.364	1%
	III		\$ 16.888	1%																																																		
	IV		\$ 16.888	1%																																																		
2014	I		\$ 17.361	1%																																																		
	II		\$ 17.364	1%																																																		
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)																																																						
Año	Periodo	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																		
2013	III		\$ 16.888	1%																																																		
	IV		\$ 16.888	1%																																																		
2014	I		\$ 17.361	1%																																																		
	II		\$ 17.364	1%																																																		
SOLIICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	NH6-08421	JORGE ORLANDO PEREZ HERRERA	39-43	22/05/2015	AUTO GLM NO 000204	<p>REQUERIR al señor JORGE ORLANDO PEREZ HERRERA, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NH6-08421, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 6 y artículo 7 literales a) o b) los cuales pueden ser: • Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. • Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de 																																																



pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, So pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **JORGE ORLANDO PEREZ HERRERA** interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NH6-08421**, so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO

AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/ Ton	R
2012	III		80.086	5%
	IV		85.552	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO

AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/ Ton	R
2012	III		240.104	5%
	IV		145.943	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		117.120	
	IV		117.120	



						<p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación Técnica de fecha 25 de Febrero de 2014.</p>
<p>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL</p>	<p>NH6-14141</p>	<p>ELEAZAR MARQUEZ RODRIGUEZ</p>	<p>24-28</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000198</p>	<p>REQUERIR al señor ELEAZAR MARQUEZ RODRIGUEZ, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NH6-14141, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6 numeral 2 y sus ítems, de Decreto 0933 de 2013. • Documentación que demuestre los trabajos mineros con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 6 y artículo 7 literales a) o b) los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor ELEAZAR MARQUEZ RODRIGUEZ interesado en la Solicitud de Formolización de</p>



minería Tradicional No **NH6-14141**, so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/ Ton	R
2012	III		80086	5%
	IV		85.552	
2013	I		85.552	5%
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/ Ton	R
2012	III		240.104	5%
	IV		145.943	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		117.120	
	IV		117.120	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



						Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica de fecha 25 de Febrero de 2014
SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	NHO-11401	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, SARA PAOLA REINA WILCHES, ALVARO ANTONIO MONROY CARO, JULIO ERNESTO ROMERO MARTINEZ, LORENZO TORRES CACERES, DUSTANO URREGO CALDERONY GERMAN EDGAR MORERA RODRIGUEZ	40-43	11/05/2015	AUTO GLM NO 000169	<p>REQUERIR a los señores FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, SARA PAOLA REINA WILCHES, ALVARO ANTONIO MONROY CARO, JULIO ERNESTO ROMERO MARTINEZ, LORENZO TORRES CACERES, DUSTANO URREGO CALDERONY GERMAN EDGAR MORERA RODRIGUEZ, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NHO-11401, para que subsane las falencias en el numeral 3 de la evaluación técnica de fecha 25 de junio de 2014. De igual manera para que adicione o alleguen la documentación técnica o comercial la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 6 y artículo 7 literales a) o b) del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, SARA PAOLA REINA WILCHES, ALVARO ANTONIO MONROY CARO, JULIO ERNESTO ROMERO MARTINEZ, LORENZO TORRES CACERES, DUSTANO URREGO CALDERONY GERMAN EDGAR MORERA RODRIGUEZ interesados en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NHO-11401, so pena que se suspenda la actividad minera y el</p>



proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base de Liquidación - \$/Ktes	%
2012	II			1.5
	III			
	IV			
2013	I			
	II			
	III			
2014	IV			
	I			

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 25 de Junio de 2014

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA	NHS-10561	FABIO DARIO CASTRO REYES	6-7	15/05/2015	AUTO GLM NO 000186	REQUERIR al señor FABIO DARIO CASTRO REYES , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NHS-10561 , para que dentro del termino de UN (1) MES, siguiente a la notificación del presente Auto de requerimiento , proceda a realizar la respectiva reducción de área en un máximo permitido de ciento cincuenta (150) hectáreas, y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido de acuerdo a la alinderacion resultante en la evaluación técnica del 05
---	------------------	---------------------------------	------------	-------------------	---------------------------	---

TRADICIONA L						de mayo de 2014, lo anterior conforme a los dispuestos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud.
SOLIICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONA L	NI4-10481	GLORIA LILIANA MEJIA	188-191	20/05/2015	AUTO GLM NO 000188	<p>REQUERIR a la señora GLORIA LILIANA MEJIA, interesado en la Solicitud de Formalización de minería Tradicional No NI4-10481 , para que subsane las falencias en el numeral 3 de la evaluación técnica de fecha 13 de junio de 2014. De igual manera para que adicione o alleguen la documentación técnica o comercial la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 6 y artículo 7 literales a) o b) del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora GLORIA LILIANA MEJIA interesada en la Solicitud de Formalización de minería Tradicional No NI4-10481, so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



						<p>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>III</td> <td></td> <td>11,346</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11,346</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11,664</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11,666</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 13 de Junio de 2014</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	2013	III		11,346	1%	IV		11,346	1%	2014	I		11,664	1%	II		11,666	1%
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA																																		
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																														
2013	III		11,346	1%																														
	IV		11,346	1%																														
2014	I		11,664	1%																														
	II		11,666	1%																														
SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	NI4-14131	HECTOR LOPEZ PARRA	54-57	22/05/2015	AUTO GLM No 000202	<p>REQUERIR al señor HECTOR LOPEZ PARRA, interesado en la Solicitud de Formalización de minería Tradicional No NI4-14131, para que subsane las falencias en el numeral 3 de la evaluación técnica de fecha 1 de Agosto de 2014. De igual manera para que adicione o alleguen la documentación técnica o comercial la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 6 y artículo 7 literales a) o b) del Decreto 0933 de 2013.</p>																												

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, So pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **HECTOR LOPEZ PARRA** interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NI4-14131**, so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS –ARENAS INDUSTRIALES (MIG)

AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	IV		13.652	3
2013	I		10.636	
	II		10.636	
2013	III		10.636	
	IV		10.636	
2014	I		10.934	3
	II		10.936	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 1 de Agosto de 2014

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL</p>	<p>NK7-08551</p>	<p>FORMULA UNO DE ISTMINA SAS</p>	<p>27-30</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000199</p>	<p>REQUERIR a la Sociedad FORMULA UNO DE ISTMINA SAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces interesada en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NK7-08551 , bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de delimitación del polígono objeto a legalizar presentado a escala 1:10.000 de fecha de elaboración 01 de Noviembre de 2012, se considera que dicho plano NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2 artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, teniendo en cuenta que no se referencian los frentes de explotación activos e inactivos presentes en el área, haciéndose necesario requerir al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas en dicho plano de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 6 de Decreto 0933 de 2013. • El plano de delimitación del polígono objeto a legalizar presentado a escala 1:10.000 de fecha de elaboración 01 de Noviembre de 2012, se considera que dicho plano NO SE DEMUESTRA el ejercicio de la actividad minera, teniendo en cuenta que no se referencian periodos de ejecución de las labores mineras presentes en el área, haciéndose necesario requerir al solicitante para que alleguen información técnica que le permita demostrar las labores ejecutadas y los periodos de explotación de dichas labores realizadas en el área susceptible de formalizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 literal b) del decreto 0933 de 2013. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto</p>
---	------------------	-----------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--

administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la Sociedad **FORMULA UNO DE ISTMINA SAS**, a través de su representante **legal o quien haga sus veces** interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NK7-08551**, so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%
	III		62.806,89	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		73.470,17	4%
2013	I		73.776,5	4%
	II		70.208,24	4%
	III		71.919,92	4%
	IV		967,32	4%
2014	I		75.458,17	4%
	II		70.562,03	4%
	III		69.075,75	4%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 29 de Octubre de 2014

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

<p>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL</p>	<p>NJM-14271</p>	<p>JESUS ANTONIO PALACIOS RAMIREZ</p>	<p>22-25</p>	<p>22/05/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000216</p>	<p>REQUERIR al señor JESUS ANTONIO PALACIOS RAMIREZ, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NJM-14271 , para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <p>El plano de localización área objeto del proyecto presentado a escala 1.5000 de fecha de elaboración Octubre de 2012, en el que se demuestra el frente de mina; se considera que con lo georreferenciado no se puede determinar los periodos en los cuales se ha venido desarrollando el ejercicio de la actividad minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor JESUS ANTONIO PALACIOS RAMIREZ , interesado en la Solicitud de Formalización de minería Tradicional No NJM-14271, so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	------------------	---------------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE ORO

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2012	IV		77.957,72	4
2013	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
	III		66.583,99	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
			62.806,89	

RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE PLATINO

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2012	IV		73.470,17	5
2013	I		73.776,50	
	II		70.208,24	
	III		71.919,92	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	
	II		70.562,03	
			69.075,75	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de Noviembre de 2014

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLIICITUD DE	LH0187-17	MARTHA LUZ MARIN	228	27/05/2015	AUTO GLM NO 000227	Corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No LH0187-17 , de fecha 29 de enero de 2015, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los
----------------------	------------------	-------------------------	------------	-------------------	---------------------------	--



LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL		BEDOYA				interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0188-17	DIGNA DOLORES OSORIO	256	27/05/2015	AUTO GLM NO 000229	Corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No LH0188-17 , de fecha 2 de marzo de 2015, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0188-17	DIGNA DOLORES OSORIO	257/258	27/05/2015	AUTO GLM NO 000230	<p>Requerir a la señora DIGNA DOLORES OSORIO, quien actúa como interesada en la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH0188-17, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras, PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma clara y expresa, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 del decreto 2390 de 2002.</p> <p>En caso que la interesada no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisado en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés de continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a la interesada, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA	NEP-11231	CESAR THOMAS PACHON MAHECHA E IVAN DARIO	160-162	22/05/2015	AUTO GLM No 000212	<p>ORDENAR la visita en atención a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 0933 de 2013 al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEP-11231, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los CESAR THOMAS PACHON MAHECHA E IVAN DARIO PACHON MAHECHA,</p>



<p>TRADICIONA L</p>		<p>PACHON MAHECHA</p>				<p>interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEP-11231, a los interesados de la propuesta de contrato de concesión LCV-09171 Y LC9-14051 y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – corpoboyaca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR A los señores CESAR THOMAS PACHON MAHECHA E IVAN DARIO PACHON MAHECHA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEP-11231, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</i></p> <table border="1" data-bbox="1276 698 2257 950"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;"><i>RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS</i></th> </tr> <tr> <th><i>AÑO</i></th> <th><i>PERIODO</i></th> <th><i>Producción</i></th> <th><i>Precio Base de Liquidación \$/Ktes</i></th> <th><i>R</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>2014</i></td> <td style="text-align: center;"><i>IV</i></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><i>Lo declarado por el productor</i></td> <td style="text-align: center;"><i>1.5%</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso administrativo.</p>	<i>RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS</i>					<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción</i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/Ktes</i>	<i>R</i>	<i>2014</i>	<i>IV</i>		<i>Lo declarado por el productor</i>	<i>1.5%</i>
<i>RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS</i>																					
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción</i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/Ktes</i>	<i>R</i>																	
<i>2014</i>	<i>IV</i>		<i>Lo declarado por el productor</i>	<i>1.5%</i>																	
<p>SOLICITUD DE FORMALIZAC ION DE MINERIA TRADICIONA L</p>	<p>NEV-08261</p>	<p>WILLIAM ALFREDI RODRIGUEZ Y JORGE LUIS ACUÑA PONCE</p>	<p>72-75</p>	<p>09/06/2014</p>	<p>AUTO GLM No 000261</p>	<p>REQUERIR a los señores WILLIAM ALFREDI RODRÍGUEZ Y JORGE LUIS ACUNA PONCE, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEV-08261, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren lo años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen 1 actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p>															



Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajo mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6 y artículo 7° literal a ó b.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores WILLIAM ALFREDI RODRÍGUEZ Y JORGE LUIS ACUÑA PONCE, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEV-08261, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO				
AÑO	PERIO-DO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2012	II		5.693	1
	III		5.693	
	IV		5.693	
2013	I		5.693	1
	II		16.888	
	III		16.888	
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIO-DO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2012	II		6.577	1
	III		6.577	
	IV		6.577	
2013	I		17.006	1
	II		16.888	
	III		16.888	
RELACION DE REGALIAS – ARENAS SILÍCEAS				
AÑO	PERIO-DO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2012	II		12.328	1
	III		12.328	
	IV		12.328	
2013	I		10.636	1
	II		10.636	
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO				
AÑO	PERIO-DO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
	III		10.636	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NF5-08121</p>	<p>ALONSO TRUJILLO SANCHEZ</p>	<p>12-15</p>	<p>11/05/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000162</p>	<p>REQUERIR al señor ALONSO TRUJILLO SANCHEZ, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NF5-08121, para que aporte cedula de ciudadanía y documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor ALONSO TRUJILLO SANCHEZ, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NF5-08121, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	------------------	--------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--



						CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
						RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (MARMOL BLOQUE MENOR A 1M3)				
						AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
						2012	II		\$ 47.363	3%
						2012	III		\$ 47.363	3%
						2012	IV		\$ 47.363	3%
						2013	I		\$ 36.384	3%
						2013	II		\$ 36.384	3%
						2013	III		\$ 36.384	3%
						2013	IV		\$ 36.384	3%
						<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 27 de Enero de 2014</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NG6-16191	RICARDO DE JESUS ORTIZ ARCILLA	106-110	27/05/2015	AUTO GLM NO 000223	<p>REQUERIR al señor RICARDO DE JESUS ORTIZ ARCILLA, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NG6-16191, para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la</p>				

actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, donde se evidencia la relación mercantil con el interesado el señor **RICARDO DE JESUS ORTIZ ARCILLA**, el mineral de interés, la cantidad y el valor por cada año comercializado, teniendo en cuenta que debe probar desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir 17 de agosto de 2001.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **RICARDO DE JESUS ORTIZ ARCILLA**, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No **NG6-16191**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		77.957,72	4
2013	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
	III		66.583,99	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72420,51	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica del 29 de abril de 2015.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente



						acto administrativo.
SOLIICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NI6-15431	MARIO ALEJANDRO HERNANDEZ RUIZ	20-23	22/05/2015	AUTO GLM No 000213	<p>REQUERIR al señor MARIO ALEJANDRO HERNANDEZ RUIZ , interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NI6-15431, para que subsane las falencias señaladas en el numeral 2.7 y 2.82 de la revaluación técnica de fecha 28 de abril de 2014, de igual manera para que adicione la documentación técnica o comercial , la cual puede ser Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor MARIO ALEJANDRO HERNANDEZ RUIZ, interesado en la Solicitud de Formolización de minería Tradicional No NI6-15431, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		5.693	1%
	IV		5.693	
2013	I		5.693	
	II		5.693	
2013	III		16.888	1%
	IV		16.888	
2014	I		17.361	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		6.577	1%
	IV		17.006	
2013	I		17.006	
	II		17.006	
	III		16.888	
2014	IV		16.888	
	I		17.361	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico del 28 de abril de 2014.



						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **23 de junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ